# **SECCIÓN QUINTA**

# Núm. 4505

# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

# ÁREA DE VICEALCALDÍA, CULTURA Y PROYECCIÓN EXTERIOR

#### Servicio de Cultura

Vistas las actuaciones habidas en el expediente 0036583/2022, por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2019, se dicta la siguiente resolución:

#### Resolución

Primero. — Aprobar las bases de la convocatoria que ha de regir el proceso de selección de proyectos expositivos en las salas de exposiciones de Torreón de Fortea, Palacio de Montemuzo, Pablo Gargallo y Casa de los Morlanes, durante el ejercicio 2023 y 2024, y que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. — La presente resolución se publicará en la web municipal y en el  $\mathsf{BOPZ}.$ 

Tercero. — La presente resolución se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

I. C. de Zaragoza, 13 de junio de 2022. — La vicealcaldesa, Sara Fernández Escuer. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, por ausencia, Luis Javier Subías González.

Anuncio relativo a bases de la convocatoria para proyectos expositivos 2023/2024 en las salas de exposiciones Torreón de Fortea, Palacio de Montemuzo, Pablo Gargallo y Casa de los Morlanes

## 1. — Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases regulan la selección de proyectos expositivos para las salas de exposiciones municipales a ejecutar en los años 2023 y 2024. Las salas objeto de la presente convocatoria son: Torreón de Fortea, Palacio de Montemuzo, Pablo Gargallo y Casa de los Morlanes.

Los proyectos presentados podrán ser relativos a cualquier disciplina vinculada con las artes plásticas y deberán ser inéditos en la ciudad de Zaragoza. En ningún caso esta convocatoria supone un apoyo a la producción.

# 2. — Destinatarios.

Podrán presentarse tanto artistas como organizaciones, entidades y asociaciones legalmente constituidas u otro tipo de entidades o agrupaciones, con o sin personalidad jurídica. En el caso de artistas individuales que quieran participar con un proyecto conjunto, podrán hacerlo bajo la denominación de un nombre colectivo, identificando a cada uno de sus componentes y nombrando un representante interlocutor.

Quedan excluidos de la presente convocatoria los artistas que hayan expuesto en alguna de las salas de exposiciones municipales en las últimas tres convocatorias del Servicio de Cultura con el mismo objeto.

# 3. — Plazo de presentación.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de sesenta días naturales a contar a partir del siguiente día al de la publicación de la convocatoria en el BOPZ. Si el plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente. La comunicación y difusión de estas fechas se realizará en la web municipal.

#### 4. — Documentación a presentar.

—Anexo administrativo disponible en: www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/30841.

• Dosier del proyecto (en un único PDF y/o documento físico) que deberá incluir:

- -Título de la exposición.
- -Currículum vitae (máximo 1.500 caracteres sin espacios).
- -Descripción del proyecto y propuesta expositiva (máximo 3.500 caracteres sin espacios).
- -Concepto expositivo del proyecto ajustado al plano de la sala de exposiciones de preferencia.
- -Relación nominal de obra con sus características técnicas (título, dimensiones, técnica y autoría).
  - -Relación detallada de las necesidades técnicas de montaje y transporte.
- -Dossier complementario con un mínimo de veinte fotografías de la obra a exponer (preferentemente en tamaño DIN A-4).
  - 5. Información técnica de las salas.

La información técnica de las salas se puede consultar en el anexo salas (disponible en: www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/30841).

6. — Tramitación.

La presentación se realizará exclusivamente por uno de los dos siguientes medios:

- Correo electrónico: dirigido a zaragozaexposiciones@gmail.com especificando en el asunto «Proyectos expositivos 2023/2024». La recepción de la solicitud y documentación se confirmará mediante correo electrónico. En caso de no recibir dicha confirmación, deberá entenderse que la documentación no ha sido recibida.
- Envío postal (preferiblemente en soporte informático): envío certificado con acuse de recibo al Servicio de Cultura, Unidad de Museos y Exposiciones, Torreón de Fortea, calle Torrenueva, número 25, 2.ª planta, Zaragoza. En el caso de optar por este medio, la persona interesada deberá justificar la fecha y hora de la imposición del envío en la oficina de correos remitiendo copia justificativa del envío al correo electrónico zaragozaexposiciones@gmail.com en el mismo día, y sin que en ningún caso la imposición del envío en correos pueda realizarse fuera del plazo de solicitud establecido en estas bases. En cualquier caso, si pasados diez días desde la recepción del aviso de imposición del envío no se ha recibido la documentación pertinente, se desestimará la solicitud.
  - 7. Comprobación de la documentación.

Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación está completa. De no ser así, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días acompañe los-documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su petición de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. — Selección de proyectos.

La selección de los proyectos será realizada por una comisión de valoración. Se evaluarán el interés y la calidad de los proyectos.

Esta comisión estará compuesta por:

- Presidencia: Vicealcaldesa del Área de Cultura y Proyección Exterior o cargo orgánico municipal en quien delegue.
- Vocalías técnicas: dos especialistas en los temas objeto de la convocatoria y dos técnicos del Servicio de Cultura.
- Secretaría: actuará como tal una persona del Área de Vicealcaldía, Cultura y Proyección Exterior designada por el Servicio de Cultura, con voz, pero sin voto.

La comisión de valoración de proyectos podrá recabar información complementaria de los mismos así como valorar presencialmente las obras a exponer con el fin de evaluar mejor las propuestas presentadas.

La comisión, una vez realizada la selección de los proyectos, elevará propuesta de adjudicación, en la que se detallará la sala de exposiciones y el calendario de montaje, exhibición y desmontaje que estime más adecuados según las características de cada proyecto.

Una vez seleccionado, el proyecto no podrá ser alterado y/o modificado bajo ningún concepto.

La comisión podrá proponer dejar la convocatoria desierta total o parcialmente y en ningún caso la resolución adoptada será recurrible.

La propuesta de adjudicación de los proyectos seleccionados se hará pública a través de la página web del Ayuntamiento de Zaragoza entre el 18 y el 21 de octubre de 2022. Al titular de cada proyecto seleccionado se le comunicará por correo electrónico personalizado la decisión de la comisión.

### 9. — Gestión del proyecto.

El Ayuntamiento de Zaragoza realizará, a través del Servicio de Cultura, todas las gestiones administrativas y todos los trabajos técnicos necesarios para la correcta ejecución de los proyectos seleccionados, dentro de los límites administrativos legalmente establecidos. El Servicio de Cultura gestionará los gastos de diseño y producción del material gráfico y de difusión según los criterios y modelos establecidos: invitación digital, folleto, catálogo, pancarta, vinilos y cartelas, así como los gastos de seguro clavo a clavo, transporte, montaje-desmontaje y acondicionamiento de la sala.

Los equipos audiovisuales y las necesidades técnicas del montaje se atenderán con los medios y equipamientos de las salas municipales y considerando el criterio de viabilidad del proyecto. De ser necesarios elementos expositivos e intervenciones adicionales, estos correrán a cargo del artista. Los proyectos seleccionados y su materialización serán gestionados y supervisados por los técnicos de exposiciones en colaboración con los responsables de cada proyecto.

10. — Obligaciones de los seleccionados.

La persona o entidad titular del proyecto seleccionado se compromete a:

- 1. Aceptar la resolución que se adopte.
- 2. Ratificar por escrito su aceptación en un plazo máximo de diez días hábiles desde la publicación de la resolución. En caso contrario, perderá la condición de seleccionado. Una vez realizada, el Servicio de Cultura acordará con el responsable del proyecto las condiciones específicas de realización del mismo, según lo expresado en la base novena.
- 3. Desarrollar el proyecto en el plazo y condiciones establecidas, salvo razones de causa mayor.
  - 4. Ostentar los derechos de propiedad intelectual del proyecto presentado.
- 5. Cumplir con las normas que la organización municipal tiene establecidas para el uso de sus espacios e infraestructuras.
- 6. No presentar en Zaragoza, ni parcial ni totalmente, la exposición objeto del proyecto seleccionado hasta su exhibición en la sala municipal acordada con el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 7. Durante el período de exposición, y con fines promocionales y de difusión, facilitar toda la información y documentación necesarias para la correcta difusión del proyecto. Asimismo, autorizar la difusión de las imágenes con fines promocionales de la ciudad y de la propia exposición, aun después de su finalización.
- 8. Incluir en los materiales de difusión los logotipos del Ayuntamiento de Zaragoza y su gráfica corporativa, siguiendo las indicaciones del manual de identidad corporativa.
  - 11. Devolución de la documentación.

Se procederá a la devolución de los proyectos no seleccionados, previa solicitud del titular del proyecto, durante los treinta días naturales posteriores a la firmeza del fallo.

Transcurrido ese período, se procederá a la destrucción física de los mismos, así como a la destrucción digital de los que se entregaron por vía telemática. El Ayuntamiento de Zaragoza se compromete a no hacer uso de la información de los proyectos no seleccionados.

### 12. — Protección de datos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales y el Reglamento General de protección de Datos, se informa a los solicitantes de salas de exposiciones para proyectos expositivos 2023/2024 que los datos que faciliten serán incluidos en un fichero propiedad del Servicio de Cultura, con domicilio en calle Torrenueva, número 25 (Torreón Fortea), 50003 Zaragoza, cuya finalidad es la gestión de la contabilidad, presupuestos de ingresos y gastos y la gestión fiscal y administrativa de dicha entidad.



Los datos serán tratados de forma confidencial, aplicándose las medidas técnicas, legales y organizativas que sean aplicables para evitar su acceso, modificación o eliminación no autorizadas sin que, fuera de los casos legalmente establecidos, vayan a ser cedidos a terceros.

13. — Interpretación y aceptación de las bases.

Cualquier duda que pueda surgir con relación a la interpretación de estas bases será resuelta por el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación plena de las normas que la regulan. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las presentes bases supone la suspensión inmediata del proyecto expositivo, con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

14. — Información.

Unidad de Museos y Exposiciones.

Teléfonos 976 721 420/976 721 436, de lunes a viernes, de 12:00 a 14:00 horas. zaragozaexposiciones@gmail.com.